



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE

- A L C A L D Í A -

Convenio Nro.: 002-2024-GADMCP.

Tramite Nro.: 0761-E-2024.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN CRISTÓBAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “RESCATE DE TRADICIONES CULTURALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS POR LA CONMEMORACIÓN DE LOS 164 AÑOS DE PARROQUIALIZACIÓN DE SAN CRISTÓBAL”.**

En el cantón Paute, provincia del Azuay, a los 20 días del mes de febrero de 2024, los comparecientes: **ING. RAÚL REMIGIO DELGADO ORELLANA**, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute; y, el **ING. CARLOS MAURICIO ORELLANA YANZA**, en su calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial rural de San Cristóbal; Ambos con la capacidad y consentimiento necesarios, suscribimos la presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para la transferencia de recursos para la ejecución del Proyecto “RESCATE DE TRADICIONES CULTURALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS POR LA CONMEMORACIÓN DE LOS 164 AÑOS DE PARROQUIALIZACIÓN DE SAN CRISTÓBAL”, el que se rige por medio de las siguientes cláusulas y declaraciones:

**PRIMERA. – ANTECEDENTES Y BASE LEGAL.**

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Paute, es una persona jurídica de derecho público que goza de autonomía política, administrativa y financiera y geopolíticamente representa al cantón; conforme a lo que dispone la vigente Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), y las demás normas y procedimientos conexos.

**Que**, el artículo 66 numeral 2 de la Constitución de la Republica del Ecuador, dispone: “El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.”.

**Que**, el artículo 226 de norma normarum establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que



les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”.

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

**Que**, el artículo 260 ídem reza: “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”.

**Que**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del COOTAD, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se rigen por los siguientes principios: unidad, solidaridad, coordinación y corresponsabilidad, subsidiariedad, complementariedad, equidad interterritorial, participación ciudadana y sustentabilidad del desarrollo.

**Que**, mediante Oficio Nro. 022-GADPRSC-CO-2024, de fecha 17 de febrero de 2024, el Ing. Carlos Mauricio Orellana Yanza con cedula de identidad 0105618995, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia San Cristóbal se dirige al Ing. Raúl Remigio Delgado Orellana, en su calidad de Alcalde, en los siguientes términos: “(...) Como es de su conocimiento el Gobierno Parroquial Rural de San Cristóbal se aproxima a celebrar sus CLXIV años de vida Institucional, por lo que tiene planificado realizar diversas actividades el viernes 01, sábado 02 y domingo 03 de marzo del año en curso; en este contexto solicitamos de la forma más respetuosa su apoyo en este evento con la firma de un convenio interinstitucional para el desarrollo del mismo, para lo cual adjuntamos el Proyecto “RESCATE DE TRADICIONES CULTURALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS POR LA CONMEMORACION DE LOS 164 AÑOS DE PARROQUIALIZACION DE SAN CRISTÓBAL”. Estamos seguros de que, con su liderazgo y compromiso con los gobiernos parroquiales, nos permitirá trabajar por el bienestar de la población de San Cristóbal, de antemano agradecemos su pronta atención a esta solicitud.”.

**Que**, dentro del Trámite N° 0761-E-2024, mediante Oficio No. GADMP-UTP-2024-011 de lugar y fecha Paute, 15 de febrero de 2024, la Ing. Mayra Martínez, en su calidad de Técnico de Turismo (e), señala: “(...) el GAD Municipal del Cantón Paute, en el marco de las competencias establecidas en el COOTAD y en concordancia con los objetivos del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CREANDO OPORTUNIDADES, de crear y fortalecer los vínculos políticos, sociales, económicos, turísticos, ambientales, académicos y culturales, y las



## GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE

### - A L C A L D Í A -

líneas de cooperación para la investigación, innovación y transferencia tecnológica con socios estratégicos de Ecuador; ha planteado la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento de la cultura y el turismo en los GADs Parroquiales, orientado a la promoción de la actividad turística de las parroquias del cantón así como el rescate de la cultura de las mismas en el marco de la conmemoración del aniversario de parroquialización y demás actividades tradicionales de cada sector. En este contexto, el GAD Parroquial de San Cristóbal, mediante oficio No. N° 022-GADPRSC-CO-2024, da a conocer el proyecto denominado “RESCATE DE TRADICIONES CULTURALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS POR LA CONMEMORACION DE LOS 164 AÑOS DE PARROQUIALIZACION DE SAN CRISTÓBAL”, que tiene como objetivo el Fortalecer la identidad cultural rescatando las tradiciones y costumbres de la población de San Cristóbal a través de las actividades sociales, culturales y artísticas. Es por ello que en base a la sumilla CONOZCA E INFORME emitida por su persona a través del sistema de Gestión Documental Institucional, se procede con la revisión del proyecto presentado, documento que analizado su contenido cumple con el contenido DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Dirección: Calle Sucre e India Pau Telfs. 2 250-310 técnico referente a la justificación, base legal y objetivos que fundamentan la ejecución de este esquema orientado a la planificación institucional del Gad Municipal de Paute, principalmente en el marco del proyecto de Fortalecimiento de la cultura y el turismo en los GADs Parroquiales, siendo pertinente la suscripción de un convenio interinstitucional el cual permita la transferencia de los recursos necesarios para la ejecución de las actividades planificadas, que permitirán el cumplimiento de los objetivos planteados por el Gad Parroquial. Por tal motivo, solicito muy amablemente requerir a la máxima autoridad, la autorización de gasto, la emisión de la certificación presupuestaria, y la elaboración del convenio interinstitucional entre el GAD Municipal de Paute y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Cristóbal para su posterior firma (...).”

**Que,** mediante Oficio No. GADMPP-DSP-051-2024, de lugar y fecha Paute, 15 de febrero del 2024, dentro del Trámite: 0761-E-2024, suscrito por el Ing. Wiliam Alvarado en su calidad de Director de Servicios Públicos Municipales, se dirige al Ing. Raúl Remigio Delgado Orellana - Alcalde del GAD Municipal del cantón Paute, donde informa: Por medio del presente me permito adjuntar el Oficio No. GADMPP-UTP-2024-011, suscrito por la Ing. Mayra Martínez TECNICA DE TURISMO (E), la misma que manifiesta que en el marco de las competencias establecidas en el COOTAD y en concordancia con los objetivos del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CREANDO OPORTUNIDADES, de crear y fortalecer los vínculos políticos, sociales, económicos, turísticos, ambientales, académicos y culturales, y las líneas de cooperación para la investigación, innovación y transferencia tecnológica con socios estratégicos de Ecuador; ha planteado la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento de la cultura y el turismo en los GADs Parroquiales, orientado a la promoción de la actividad turística de las parroquias del cantón así como el rescate de la cultura de las mismas en el marco de la conmemoración del aniversario de parroquialización y demás actividades tradicionales



de cada sector. Con lo anteriormente expuesto me permito informar que; el GAD Parroquial de San Cristóbal, mediante oficio No. 022-GADPRSC-CO-2024, da a conocer a la máxima Autoridad el proyecto denominado “RESCATE DE TRADICIONES CULTURALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS POR LA COMEMORACIÓN DE LOS 164 AÑOS DE PARROQUIALIZACIÓN DE SAN CRISTÓBAL” que tiene como objetivo “Fortalecer la identidad cultural rescatando las tradiciones y costumbres de la población de San Cristóbal a través de las actividades sociales, culturales y artísticas.” Por lo que solicito muy respetuosamente lo siguiente: - EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA al departamento pertinente (...).”

**Que**, mediante Oficio Nro. 00271-FE-GMCP-2024, de lugar y fecha Paute, 14 de febrero de 2024, dentro del Trámite: 0761-E-2024, el Ing. Raúl Remigio Delgado Orellana, Alcalde del GAD Municipal del cantón Paute, dispone al Dr. Xavier Cárdenas Ordoñez – Procurador Síndico: “Con referencia al Oficio No. 022-GADPRSC-CO-2024, remitido por el Ing. Carlos Mauricio Orellana PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN CRISTÓBAL, en el que solicita la firma de un convenio interinstitucional para el desarrollo del Proyecto “RESCATE DE TRADICIONES CULTURALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS POR LA CONMEMORACION DE LOS 164 AÑOS DE PARROQUIALIZACION DE SAN CRISTÓBAL”; por lo que, solicito a usted, proceder con la elaboración del convenio en referencia al presupuesto participativo.”.

**Que**, mediante Oficio Nro. 00269-FE-GMCP-2024, de lugar y fecha Paute, 15 de febrero de 2024, dentro del Trámite: 0761-E-2024, el Ing. Raúl Remigio Delgado Orellana, Alcalde del GAD Municipal del cantón Paute, dispone a la Ing. Sandra Rivas Calle – Directora Financiera: En atención al Oficio No. GADMP-DSP-051-2024, emitido por Ing. Wiliam Alvarado MSc. DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON PAUTE, solicito a la Directora Financiera se sirva informar y en caso de ser factible emita la certificación presupuestaria correspondiente; una vez emitida dicha certificación remita a la unidad requirente para que continúe con el proyecto denominado “RESCATE DE TRADICIONES CULTURALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS POR LA CONMEMORACIÓN DE LOS 164 AÑOS DE PARROQUIALIZACIÓN DE SAN CRISTÓBAL”.

**Que**, la Directora Financiera del GAD de Paute, Ing. Sandra Rivas en fecha 15 de febrero de 2024 ha emitido la certificación Nro. 074-CP-2024, en la que consta dentro del presupuesto institucional del año 2024, la partida presupuestaria número: 121.78.01.04.03 denominada “Fortalecimiento de la cultura y el Turismo en los GADS Parroquiales”, por el valor de diez (\$10.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, cuyo concepto establece: Aporte económico para financiar el proyecto "RESCATE DE TRADICIONES CULTURALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS POR LA CONMEMORACION DE LOS 164 AÑOS DE PARROQUIALIZACION DE SANCRISTÓBAL".



**Que**, el Concejo Municipal del GAD de Paute, en sesión ordinaria Nro. 09-GADMP-2024-2027, efectuada el 20 de febrero de 2024, autoriza al señor Alcalde la suscripción del convenio “RESCATE DE TRADICIONES CULTURALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS POR LA CONMEMORACION DE LOS 164 AÑOS DE PARROQUIALIZACION DE SANCRISTÓBAL” con el Gobierno Parroquial de San Cristóbal.

## **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.**

En virtud de lo expuesto, el GAD Municipal de Paute y el GAD Parroquial de San Cristóbal, suscriben el presente instrumento, con el objeto de que el GAD Municipal cantonal de Paute se comprometa a transferir el presupuesto para ejecutar el proyecto “RESCATE DE TRADICIONES CULTURALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS POR LA CONMEMORACIÓN DE LOS 164 AÑOS DE PARROQUIALIZACIÓN DE SAN CRISTÓBAL”, el mismo que asciende a un valor de diez mil (\$ 10.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA.

## **TERCERA. – PRESUPUESTOS Y APORTES.**

Los presupuestos y aportes del presente convenio se establecen de la siguiente manera:

### 3.1 Del GAD Municipal del cantón Paute.

- a) Aportar al GAD Parroquial de San Cristóbal la suma de diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00) dólares de los Estados Unidos de América para la ejecución del proyecto “RESCATE DE TRADICIONES CULTURALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS POR LA CONMEMORACIÓN DE LOS 164 AÑOS DE PARROQUIALIZACIÓN DE SAN CRISTÓBAL”, conforme lo establece la segunda cláusula.

### 3.2 Del GAD Parroquial de San Cristóbal.

- a) Aportar con el valor de cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00) dólares de los Estados Unidos de América para la ejecución del proyecto “RESCATE DE TRADICIONES CULTURALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS POR LA CONMEMORACIÓN DE LOS 164 AÑOS DE PARROQUIALIZACIÓN DE SAN CRISTÓBAL”



**CUARTA. – OBLIGACIONES.**

**4.1. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE.**

- I. Transferir a la cuenta del GAD Parroquial de San Cristóbal la cantidad de diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00) dólares de los Estados Unidos de América para la ejecución del proyecto “RESCATE DE TRADICIONES CULTURALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS POR LA CONMEMORACIÓN DE LOS 164 AÑOS DE PARROQUIALIZACIÓN DE SAN CRISTÓBAL”, conforme se establece en la cláusula segunda el presente instrumento.
- II. Designar a un Administrador de este convenio, quién velará por su estricto y fiel cumplimiento.
- III. Prestar apoyo técnico, material, financiero, en cuanto esté a su alcance, en favor de la contraparte, para que cumpla de mejor manera los objetivos y competencias asignadas al GAD parroquial.

**4.2 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN CRISTÓBAL.**

- I. Informar a la contraparte, las acciones que el GAD parroquial tome en ejercicio de las competencias que son objeto de este convenio.
- II. Designar un administrador del presente convenio.
- III. Dar facilidades y coordinar con la contraparte, para que el proyecto e inversiones en las competencias que son materia de este convenio.
- IV. Aportar para la ejecución del proyecto: “RESCATE DE TRADICIONES CULTURALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS POR LA CONMEMORACIÓN DE LOS 164 AÑOS DE PARROQUIALIZACIÓN DE SAN CRISTÓBAL”, el presupuesto necesario para el cumplimiento del mismo.
- V. Realizar un informe final de la ejecución del proyecto.
- VI. Ejecutar los servicios bajo el estricto cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento general.

**QUINTA. - PLAZO.**

El presente convenio de cooperación interinstitucional tendrá la duración de un (1) año, contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo renovarse a petición expresa de alguna de las partes, dentro de los quince (15) días previos a la fecha de su vencimiento,



## GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE

### - A L C A L D Í A -

para lo cual el administrador, deberá entregar un informe de resultados obtenidos y la motivación expresa sobre su renovación.

#### **SEXTA. – DE LA ADMINISTRACIÓN.**

El GAD Municipal del Cantón Paute designa como administrador de este convenio de cooperación interinstitucional a la Ing. Mayra Martínez, Técnico de Turismo (e) del GAD Municipal del cantón Paute, quien coordinará su labor con la contraparte, y, mantendrá el expediente de este convenio de cooperación interinstitucional hasta su finalización e informará de todo cuanto fuere necesario a la Máxima Autoridad.

Se podrán cambiar de administrador, previa notificación por escrito a la contraparte.

#### **SÉPTIMA. – RECISIÓN.**

Ante el incumplimiento del GAD Parroquial en cualquiera de sus obligaciones bajo el presente Convenio, deberá ser rescindida, mediante comunicación del administrador del GAD Municipal, por lo cual el GAD Parroquial deberá devolver transferencias económicas, material e información proporcionada para la ejecución del presente proyecto.

Así también por voluntad de las partes intervinientes podrán dar por rescindido el presente convenio.

#### **OCTAVA. – DOCUMENTOS HABILITANTES.**

Son parte integrante de este acuerdo, los documentos que justifican la calidad y capacidad con la que intervienen los suscribientes; Certificación presupuestaria municipal correspondiente; y, la autorización del Concejo Cantonal para la suscripción de convenio.

#### **NOVENA. – COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

Todas las comunicaciones sin excepción entre las partes, relativas al convenio, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el GAD Municipal del cantón Paute y GAD Parroquial de San Cristóbal, será a través de documentos escritos.

#### **DÉCIMA. – TERMINACIÓN.**

Este convenio terminará por una de las siguientes causas:

- a) Por el cumplimiento del plazo.



- b) Por cabal cumplimiento de las obligaciones acordadas.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones acordadas. En caso de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a cualquiera de las partes, la parte afectada notificará del hecho con las razones y/o motivos de incumplimientos para que en el plazo de 15 días sea corregido. Si luego de dicho plazo no se realizaren las acciones de corrección correspondientes, el convenio se podrá dar por terminado de manera unilateral.
- d) Por mutua voluntad de las partes.
- e) De manera unilateral declarada por alguna de las partes por no convenir a los intereses de la entidad que la representa, mediando informe técnico motivado que recoja las justificaciones jurídicas y financieras.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Toda controversia o diferencia relativa a este Convenio se procurará solucionar a través del acuerdo y diálogo directo de las Partes. De no ser posible, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado de la sede del recurrente. En el evento de que el conflicto no llegare a un acuerdo amigable directo de mutuo acuerdo libre y voluntariamente las partes convienen en someter cualquier conflicto al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos. En este caso será competente para conocer la controversia los Tribunales Distrital de lo Contencioso Administrativo correspondiente.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. – MODIFICACIONES.**

Los términos de este convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios.

El presente Convenio puede ser modificado, ampliado o reformado previo informe de los administradores del convenio.

#### **DÉCIMA TERCERA. – DOMICILIO.**

Para efectos de comunicación o notificaciones, las Partes señalan como su domicilio los siguientes:

##### **GAD Municipal del cantón Paute.**

**Dirección:** Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón.

**Teléfono:** 07-2250-310



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE

- A L C A L D Í A -

Correo Electrónico: [alcaldia.paute@gmail.com](mailto:alcaldia.paute@gmail.com)

**GAD Parroquial San Cristóbal**

Dirección: Centro Parroquial.

Teléfono: 073-014-553

Correo Electrónico: [gpsancristobal@hotmail.com](mailto:gpsancristobal@hotmail.com)

#### **DÉCIMA CUARTA. – ACEPTACIÓN.**

En virtud de lo expuesto, y por ser a favor de los comparecientes y de la población, enmarcado en la normativa legal vigente este convenio, los intervinientes lo aceptan a su entera conformidad.

Para constancia del acuerdo, suscribimos esta acta en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, para entregarse un ejemplar a cada uno de los suscribientes.

Ing. Raúl Remigio Delgado Orellana.  
Alcalde GADM de Paute

Ing. Mauricio Orellana Yanza  
Presidente del GAD Parroquial San Cristóbal.